

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

*Anuncio aprobación definitiva de la modificación puntual
de ordenanza de recogida de basura*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional relativo a la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.

“Artículo 6º.- *Cuota Tributaria*. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 60,00 euros/año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial: 85,00 euros/año“.

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Madridanos, 16 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400554

